



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000121/2025.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0140/2025.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000121**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de junio de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000121**, en el que solicita lo siguiente **"DERIVADO DEL CONVENIO, CONTRATO, ACUERDO O DOCUMENTO SIMILAR EN EL QUE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, OTORGA CREDITOS Y EN EL QUE TUVO PARTICIPACION LA SECRETARIA DE FINANZAS, SOLICITO INFORMACION RESPECTO AL INSTRUMENTO QUE LE DIO LIGITIMIDAD JURIDICA A DICHA ACCION."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000121**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0128/2025, de fecha 12 de junio de 2025, a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0720/2025, de fecha 16 de junio de 2025, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000121**, mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0720/2025, de fecha 16 de junio de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/PF/DNAJ/DAJ/0720/2025, de fecha 16 de junio de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000121**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

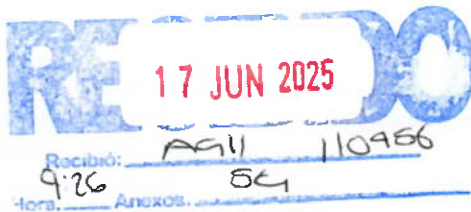
ADMC



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C4. 3.1/01/2025

ORIGEN: DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
JURÍDICOS

OFICIO: SF/PF/DNAJ/DAJ/0720/2025

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de junio de 2025.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



Por instrucciones de la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y en relación al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0128/2025, mediante el cual ~~se solicita~~ se solicita con la finalidad de atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada con el folio número 201181725000121, solicita la colaboración para que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente:

"DERIVADO DEL CONVENIO, CONTRATO, ACUERDO O DOCUMENTO SIMILAR EN EL QUE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, OTORGA CREDITOS Y EN EL QUE TUVO PARTICIPACION LA SECRETARIA DE FINANZAS, SOLICITO INFORMACION RESPECTO AL INSTRUMENTO QUE LE DIO LEGITIMIDAD JURIDICA A DICHA ACCION." (sic)

Al respecto, se comunica que el día de hoy dieciséis de juni de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, personal adscrito a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DNAJ), constituidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, bases de datos y archivos.

La referida búsqueda se llevó a cabo en el área que ocupa el Archivo de Trámite de la DNAJ (localizado en el segundo nivel, saliendo del elevador a mano izquierda, primer pasillo, en el segundo bloque de cubículos ubicados a mano izquierda), a través de los CC. Beatriz Elizabeth Santiago Ramírez y Guillermo Ramírez Ángeles, en las bases de datos de expedientes de la DNAJ, dichas bases se encuentran resguardadas en los CPU pertenecientes a la DNAJ y que ocupa el personal referido.



Asimismo, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el área que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la DNAJ (localizado en el tercer nivel, enfrente del elevador, en la tercera puerta de madera), a través de los CC. Anadelia Díaz Díaz, Lorena Hernández Mariscal, Octavio Augusto Martínez Hernández y Carmela Silva Alonso, en los registros digitales como lo son oficios, documentos y bases de datos, dichos documentos digitales se encuentran resguardados en los CPU pertenecientes al Departamento de Asuntos Jurídicos y que ocupa el personal referido); asimismo la C. Anadelia Díaz Díaz realizó la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros digitales en formato PDF de los Instrumentos jurídicos suscritos por el Secretario de Finanzas que el trámite de firma estuvo a cargo de la DNAJ, dichos registros se encuentran resguardados en una USB perteneciente al Departamento de Asuntos Jurídicos; no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna referente al instrumento referido, dicha información es inexistente.

Por lo anterior, se recomienda informar al solicitante, dirigir su petición a la Secretaría de las Mujeres, quien de conformidad con lo manifestado por dicha solicitante ("... LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, OTORGA CRÉDITOS ...") es la instancia responsable de la acción referida.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1., 1.0.2.1.0.2. y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.



1
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

TERESA RAMÍREZ GUTIÉRREZ

C.c.p. Expediente.
add 